



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 15 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 77124-2017, presentado por el **CONSORCIO INMACULADA**, con domicilio legal en Av. Arenales N° 395, oficina N° 706, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MASISEA, DEL DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, que modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP, este último otorgado por el sector correspondiente;

Que, con escrito presentado el 23.05.2017, el **CONSORCIO INMACULADA**, solicita autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MASISEA, DEL DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, adjuntando la Carta N° 03-2017-C.P.S.R.M, mediante la cual la JASS citada otorga poder al consorcio para que realice los trámites correspondientes para el otorgamiento de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas;

Que, en ese sentido, se verifica que el expediente administrativo cuenta con la Certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo-Ucayali", otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Directoral N° 1187-2016-VIVIENDA/VMCS-DGAA;

Que, mediante Carta N° 074-2017-ANA-DGCRH de fecha 30.05.2017, esta Dirección remitió a la recurrente el Informe Técnico N° 130-2017-ANA-DGCRH-EAV, mediante el cual se le comunicó que su solicitud contiene cinco (05) observaciones técnicas, otorgándole un plazo de diez (10) días para la presentación de la subsanación;



Que, mediante Carta N°079-2017-ANA-DGCRH de fecha 13.06.2017, se otorgó la ampliación de plazo para la presentación de la observación solicitada por la recurrente con escrito de fecha 12.06.2017;

Que, a través de la Carta N°20-2017-C.I.-CONSULTOR-ITEM N°01-INMACULADA de fecha 19.06.2017, la recurrente presentó la subsanación de sus observaciones;

Que, el Informe Técnico N° -2017-ANA-DGCRH-EAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda otorgar autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", por el plazo de tres (03) años, quedando la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MASESA, DEL DISTRITO DE MASESA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar los análisis de las aguas residuales domésticas tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- b. El muestreo, tanto de las aguas residuales domésticas tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, con una frecuencia anual.
- c. Los resultados de monitoreo de calidad del agua incluyendo los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendarios después de finalizado el periodo de evaluación

Que, asimismo, el citado informe técnico señala como el cuerpo receptor del vertimiento el río Ucayali el cual se encuentra clasificado con la Categoría 4 - Sub Categoría E2: "Conservación del Ambiente Acuático - Ríos de la Selva", según la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1285-2017-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que otorgue autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar procedente la solicitud presentada por el **CONSORCIO INMACULADA**, en consecuencia, otorgar a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MASESA, DEL DISTRITO DE MASESA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", según el siguiente detalle:



PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
V1	Vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas.	21 759,84	0,69	568 514,1	9 053 185,3	Continuo	Doméstico	Saneamiento	Río Ucayali	Categoría 4 Sub Categoría E2 "Conservación del Ambiente Acuático – Ríos de la Selva"

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la presente autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas por un plazo de tres (03) años, contados a partir del inicio de operaciones del sistema de tratamiento, lo que deberá comunicarse a la Administración Local de Agua Pucallpa con una anticipación de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente Resolución caducará de pleno derecho, si en un plazo igual al autorizado la empresa no inicia operaciones, de conformidad a lo establecido en el literal c) del numeral 143º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente autorización otorgada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MASISEA, DEL DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, queda sujeta:

4.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el séptimo considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
V1	Vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas.	568 514,1	9 053 185,3	0,69	Todos los establecidos en el D.S. N° 003-2010-MINAM. Además de Coliformes Totales, SST, Caudal y volumen acumulado.	Anual. Reporte a la ANA: Anual.

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
AA1	50 m aguas arriba del punto de vertimiento en el río Ucayali.	569 022,56	9 053 098,74	Categoría 4 Sub Categoría E2 "Conservación del Ambiente Acuático – Ríos de la Selva"	pH, T °C, Conductividad Eléctrica, OD, AyG, Coliformes Termotolerantes, Coliformes Totales, DBO ₅ , y SST.	Anual. Reporte a la ANA: Anual.
AA2	200 m aguas abajo del punto de vertimiento en el río Ucayali.	569 092,41	9 052 846,81			

NOTA: Cabe indicar que los datos de acceso e instrucciones al Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), serán enviados a su correo electrónico institucional consignado en su solicitud de trámite de autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua.

4.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas un volumen anual de 21 759,84 m³.



4.3 A contar con un sistema de medición de caudal para el vertimiento autorizado, instalación que deberá ser reportada en el primer reporte de monitoreo.

4.4 Brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución al **CONSORCIO INMACULADA** y a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MASISEA, DEL DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO.**

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asunto Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local de Agua Pucallpa y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Bto. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua